



## Informe Auditoría N° 4/22

Proyecto: “Gestión Patrimonial”

Tabla de Contenidos



<b>I – Jurisdicción u Organismo</b>	<b>3</b>
<b>II – Síntesis y Conclusión</b>	<b>3</b>
<b>III – Lugar y fecha, firma y sello</b>	<b>4</b>
	<b>Informe Analítico</b>
<b>I – Jurisdicción u Organismo</b>	<b>5</b>
<b>II – Objeto</b>	<b>5</b>
<b>III – Alcance</b>	<b>5</b>
<b>IV – Limitaciones al Alcance</b>	<b>5</b>
<b>V – Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoria</b>	<b>5</b>
<b>VI – Marco de Referencia</b>	<b>9</b>
<b>VII – Observaciones-Recomendaciones</b>	<b>9</b>
<b>VIII – Conclusión</b>	<b>9</b>
<b>IX – Lugar y fecha, firma y sello</b>	<b>10</b>



## INFORME EJECUTIVO

---

### I. Jurisdicción u Organismo

---

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: Gestión Patrimonial  
Informe N° 4/2022

### II. Síntesis y Conclusión

---

El proyecto de auditoría “Gestión Patrimonial” tuvo por objeto evaluar la gestión de la administración de bienes inmuebles y rodados, su resguardo y su registro, verificando su adecuación a las normas vigentes, imputación presupuestaria y estado de situación dominial.

Con el presente informe se da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna para 2022.

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante el mes de julio de 2022 en dependencias del Rectorado, particularmente en la secretaría de Asuntos Económicos Financieros y los procedimientos se aplicaron sobre la totalidad de los bienes inmuebles de propiedad de la UNA y de sus rodados, existentes al momento de la realización de la auditoría.

De los procedimientos aplicados y la tarea desarrollada se comprobó que la UNA:

- No posee rodados.
- Posee cuatro edificios propios, de los cuales dos están ya a su nombre y dos en trámite de escrituración frente a la Escribanía General de Gobierno, continuando transitoriamente a nombre del Estado Nacional Argentino y del Ministerio de Educación.
- Estos inmuebles no poseen gravámenes ni inhibiciones.
- 11 son los inmuebles que se encuentran en alquiler, con sendos contratos de locación y estando destinados a las distintas unidades académicas y al Rectorado.
- Todos los inmuebles, propios o ajenos, cuentan con sus seguros.
- El Querandés es el sistema informático desarrollado por el SIU que utiliza la universidad para la gestión administrativa-contable de los inmuebles.

Por todo lo expuesto, se concluye que: en función al objeto planteado y a su alcance, con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados, la Universidad Nacional de las Artes realiza una adecuada gestión patrimonial de sus bienes inmuebles con la excepción en la demora en la escrituración de dos de ellos aunque se entiende que no obedece a la falta de acciones de la actual gestión de la universidad, sino más bien a actores ajenos a ella.



### III. Lugar y fecha, firma y sello

---

Buenos Aires, 14 de julio 2022



## INFORME ANALÍTICO

---

### I. Jurisdicción u Organismo

---

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: Gestión Patrimonial  
Informe N° 4/2022

### II. Objeto

---

El proyecto de auditoría “Gestión Patrimonial” tuvo por objeto evaluar la gestión de la administración de bienes inmuebles y rodados, su resguardo y su registro, verificando su adecuación a las normas vigentes, imputación presupuestaria y estado de situación dominial.

Con el presente informe se da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna para 2022.

### III. Alcance

---

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante el mes de julio de 2022, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 03/11).

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en distintas dependencias del Rectorado, particularmente en la secretaría de Asuntos Económicos Financieros sobre la totalidad de los bienes inmuebles de propiedad de la UNA y de sus rodados existentes al momento de la realización de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

### IV. Limitaciones al Alcance

---

No existieron limitaciones al alcance.

### V. Tarea realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados

---

La metodología de trabajo consistió en analizar información que oportunamente solicitara por nota esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) y en forma presencial y mediante el sistema Sudocu verificando los documentos solicitados. Comprendió revisión, evaluación y análisis de la evidencia documentada que respalda la



propiedad de los bienes inmuebles y rodados más entrevistas y aplicación de cuestionarios a funcionarios de la UNA.

Por Nota N° 19-UAI-2022 se solicitó a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros la siguiente información:

1. Normas, internas y generales, aplicables a la temática de la auditoría en cuestión.
2. Listado de los inmuebles de propiedad de la UNA y su destino.
3. Listado de los inmuebles en alquiler por parte de la UNA y a qué está destinado.
4. Listado de los rodados de propiedad de la UNA, detallando la unidad académica a la que está destinado.
5. Estado de situación dominial de los bienes detallados en los puntos 2. y 4.
6. Fotocopias de los títulos de los inmuebles de propiedad de la UNA.
7. Fotocopias de los certificados de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la UNA.
8. Breve descripción del procedimiento de administración de los bienes detallados en 2. y 4. desde su compra hasta la incorporación al patrimonio, tanto desde el punto de vista administrativo cuanto contable.
9. Fotocopias de las inhibiciones, embargo, etc. si los hubiere, sobre los bienes detallados en 2. y 4.

Los principales procedimientos aplicados durante el desarrollo de la auditoría fueron:

1. Revisión de la documentación teniendo en cuenta:
  - 1.1 Aprobación de la operación.
  - 1.2 Cumplimiento de los procedimientos vigentes.
  - 1.3 Correcta registración contable, revisando imputación presupuestaria y patrimonial.
2. Verificación de la aprobación de las adquisiciones, ventas y reemplazos.
3. Análisis de informes de inhibiciones.
4. Cotejo de los certificados dominiales con los bienes existentes, verificando:
  - 4.1. Titularidad del bien.
  - 4.2. Valor registrado con valor del título.



#### 4.3. Existencia de gravámenes o embargos.

#### 5. Entrevistas y aplicación de cuestionarios

De la aplicación de estos procedimientos se obtuvieron los siguientes resultados:

1. La UNA no cuenta con normativa interna en relación al tema de referencia.
2. En los casos de compra-venta de inmuebles la universidad aplica la normativa general que rige la materia, entre ella el Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Nacional.
3. Son inmuebles de propiedad de la UNA:
  - a) Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación “Ernesto de la Cárcova”, sito en Dellepiane 1031/91, CABA. Actual Museo Ernesto de la Cárcova de la UNA. Este inmueble se encuentra a nombre de “Estado Nacional Argentino-Universidad Nacional de las Artes-UNA”.
  - b) Conservatorio Nacional Superior de Música “Carlos López Buchardo”, sito en Córdoba 2445, CABA. Actual sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Actualmente se encuentra a nombre de “Estado Nacional Argentino-Ministerio de Educación” y está en trámite de escritura a favor de la UNA ante la Escribanía General de Gobierno.
  - c) Escuela Nacional de Bellas Artes “Prilidiano Pueyrredón”, sito en Las Heras 1749, CABA. Actual sede del Departamento de Artes Visuales. Actualmente se encuentra a nombre de “Estado Nacional Argentino-Ministerio de Educación” y en trámite de escritura ante la Escribanía General de Gobierno.
  - d) Escuela Nacional de Arte Dramático “Antonio Cunill Cabanellas”, sito en French 3614, CABA. Actual sede del Departamento de Artes Dramáticas (en trámite de escritura ante la Escribanía General de Gobierno).
  - e) Inmueble sito en Martín Rodríguez 444/46, adquirido por compra-venta del entonces IUNA en 2011 ante la Escribanía General de Gobierno. Actualmente está destinado a otra sede del Departamento de Artes Visuales. Se encuentra a nombre de “Estado Nacional Argentino-Universidad Nacional de las Artes-UNA”.
4. Ninguno de los bienes inmuebles detallados posee gravamen alguno ni



inhibiciones.

5. Son inmuebles en alquiler por parte de la UNA, afectados a la universidad mediante contrato de locación:
  - a) Azcuénaga 1129/1135/1145/1171. Destinados a oficinas administrativas del Rectorado.
  - b) Agustín R. Caffarena 74. En uso por parte del Rectorado como Centro de Experimentación.
  - c) Bartolomé Mitre 1859. En uso por parte del Departamento de Artes del Movimiento, Área Transdepartamental de Crítica de Artes y oficinas administrativas y del CICLO INTRODUCTORIO DE NIVELACIÓN Y ORIENTACIÓN (CINO), ambos del Rectorado.
  - d) Bolívar 1674/76/78/80. Sede del Área Transdepartamental de Formación Docente.
  - e) Ing. Huergo 1433. En uso por el Departamento de Artes Visuales.
  - f) Rocamora 4141. Sede del Departamento de Artes Audiovisuales.
  - g) Rodríguez Peña 262. En uso por parte de la unidad académica de Folklore.
  - h) Salguero 60. En uso por parte del Departamento de Artes Audiovisuales.
  - i) Sánchez de Loria 443/45/47. Sede del Departamento de Artes del Movimiento y de Folklore.
  - j) Venezuela 2587. En uso por parte del Departamento de Artes Dramáticas.
  - k) Viamonte 1832. En uso por parte Departamento del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.
6. Todos los inmuebles propios o ajenos están asegurados.
7. El Querandíes es el sistema informático desarrollado por el SIU que utiliza la universidad para la gestión administrativa-contable de los inmuebles.
8. La UNA no posee rodados en su patrimonio.

## VI. Marco de Referencia

---

A fines de 1996 siete instituciones secundarias, terciarias y superiores de arte<sup>1</sup> se unieron para conformar a lo que entonces se denominó Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA). Así se transformó en universitaria la educación artística dependiente de la Nación que radicaba en la Ciudad de Buenos Aires.

El nacimiento del IUNA significó la adaptación de las antiguas carreras terciarias, cambiando su status al de universitario y con ello se generó la necesidad de nuevos espacios físicos para desarrollar su misión. Esto se reafirmó cuando en 2014 el Congreso de la Nación Argentina, en reconocimiento a su diversidad disciplinar, convirtió al IUNA en la Universidad Nacional de las Artes, Ley 26.997 del 22 de octubre de aquél año.

El crecimiento institucional más una herencia edilicia poco apropiada para el funcionamiento de una universidad, con cada vez mayores demandas de una matrícula en constante ascenso, hizo necesario contar con establecimientos más aptos para las actividades académicas y de investigación, explicando esto la situación actual por la que la cantidad de edificios en alquiler es tan superior a los propios de la UNA.

Esta situación dio lugar a que en 2014 la Universidad firmara un Contrato Programa de Emergencia Edilicia con el entonces Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, bajo el número 621/14.

El estado de emergencia edilicia se reafirma en el corriente año cuando el 14 de octubre el Consejo Superior de la Universidad a través del art. 1° de la Resolución CS N° 86 ratifica tal emergencia declarada en 2004.

## VII. Observaciones-Recomendaciones

---

No hay observaciones relevantes que formular.

## VIII. Conclusión

---

En función al objeto planteado y a su alcance, con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados se concluye que la Universidad Nacional de las Artes realiza una adecuada gestión patrimonial de sus bienes inmuebles con la excepción en la demora en la escrituración de dos de sus inmuebles aunque se

---

<sup>1</sup> El Conservatorio Nacional Superior de Música “Carlos López Buchardo”, la Escuela Nacional de Bellas Artes “Prilidiano Pueyrredón”, la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación “Ernesto de la Cárcova”, el Instituto Nacional Superior de Cerámica, la Escuela Nacional de Arte Dramático “Antonio Cunill Cabanellas”, el Instituto Nacional Superior de Danzas y el Instituto Nacional Superior de Folklore. Decreto N° 1404 del 3 de diciembre de 1996.



entiende que no obedece a la falta de acciones de la actual gestión de la universidad sino más bien a actores ajenos a ella.

### **IX. Lugar y fecha, firma y sello**

---

Buenos Aires, 14 de julio de 2022.